

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO Que razones de fuerza mayor, los profesionales de la Secretaria de Justicia de la Nación no podrán hacerse presentes en ésta Ciudad.

Que las Primeras Jornadas de Informática / Jurídica y la puesta en marcha del Sistema Arg. de Informática Jurídica, quedan sin efecto, por los motivos mencionados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJESE sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°s 400/89 y 401/89.

ARTICULO 2°.- Acredítese de la Cta. Cte. de Aerolíneas Argentinas los pasajes otorgados mediante Resoluciones mencionadas.

ARTICULO 3°.- Desaféctese de la partida presupuestaria del Ejercicio 1989, correspondiente a Secretaría Legislativa, la erogación imputada.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 402 /89.-

USHUAIA, 04 DIC 1989

ES COPIA FIEL

R. de Roca

RAQUEL P. de ROCA
DIRECTORA
CEREMONIAL Y PROTOCOLO
HONORABLE LEG. TERRITORIAL

MOYANO